



## RESOLUCIÓN CONES CE N° 01/2025

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE COSTOS ADMINISTRATIVOS GENERADOS POR LA APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXAMEN EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN DE ESTUDIANTES”.**

Asunción, 02 de enero de 2025.

### VISTO

La Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, la Resolución CONES N° 251/2024 “Por la cual se aprueba el Protocolo Específico para la Reinserción de Estudiantes en el Sistema de Educación Superior”;

### CONSIDERANDO

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior” establece que: *Son funciones del Consejo Nacional de Educación Superior: b) Proponer las políticas para el desarrollo y el funcionamiento de la educación superior, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional. p) Dictar su reglamento de organización interna y funcionamiento, así como aquellas reglamentaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley”.*

Que, el Artículo 11° de la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior” indica que: *“El Consejo Nacional de Educación Superior tendrá un Consejo Ejecutivo, que será el encargado de implementar las resoluciones emanadas de aquel e igualmente actuará como un órgano de apoyo técnico, mediante la producción de estudios, análisis e información sobre la educación superior.”*

Que, a través del Artículo 4° de la Resolución CONES N° 251/2024 “Por la cual se aprueba el Protocolo Específico para la Reinserción de Estudiantes en el Sistema de Educación Superior” se indica: *“ESTABLECER que el arancel aplicable será definido por el Consejo Ejecutivo del CONES de acuerdo a la cantidad de estudiantes*



## RESOLUCIÓN CONES CE N° 01/2025

### **“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE COSTOS ADMINISTRATIVOS GENERADOS POR LA APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXAMEN EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN DE ESTUDIANTES”.**

*habilitados para el proceso de evaluación de conocimientos o competencias, el cual será debidamente publicado en las páginas oficiales del CONES.”*

Que, conforme la Resolución CONES N° 251/2024, se ha establecido que la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) es la encargada del proceso de evaluación y la que deberá definir la matriz, impresión, formulario y fichas de evaluación conforme establece la resolución mencionada.

Que, la Cláusula Segunda: Compromiso de las Partes del Convenio Específico de Cooperación entre el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) y la Unión de Facultades de Medicina Privadas del Paraguay (UFAMEP) del Proceso Operativo para la aplicación y la evaluación del examen en el proceso de reinserción académica establece que la UFAMEP percibirá el pago correspondiente a los costos generados por la aplicación y evaluación del examen, por parte de los estudiantes, conforme a lo establecido por el Consejo Ejecutivo del CONES.

Que, en base a los antecedentes expuestos, y en razón a la necesidad de cubrir los costos que implican llevar adelante el proceso aprobado por Resolución CONES N° 251/2024 “Por la cual se aprueba el Protocolo Específico para la Reinserción de Estudiantes en el Sistema de Educación Superior”, y de manera más específica, la realización del examen en la fecha establecida en el calendario aprobado por Resolución CONES CE N° 993/2024, resulta necesario establecer los costos administrativos generados por la aplicación y evaluación del examen en el proceso



## RESOLUCIÓN CONES CE N° 01/2025

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE COSTOS ADMINISTRATIVOS GENERADOS POR LA APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXAMEN EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN DE ESTUDIANTES”.**

de reinscripción de los estudiantes que deseen continuar con el proceso de reinscripción académico y del mismo modo, inscribirse al exámen a realizarse el día 08 del mes de febrero de 2025.

**POR TANTO EL CONSEJO EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el pago en concepto de costos administrativos generados por la aplicación y evaluación del examen en el proceso de reinscripción de los estudiantes provenientes de la carrera de Medicina de la Universidad Privada del Guairá y de la Universidad Autónoma de San Sebastián previsto según Resolución CONES N°260/2024 por el monto de Gs. 750.000., (Guaraníes setecientos cincuenta mil),

**Artículo 2°.-** El pago deberá ser realizado a la Unión de Facultades de Medicina Privadas del Paraguay (UFAMEP) en los canales habilitados por la misma, la que será encargada de proveer la logística y llevar adelante los procesos operativos conforme lo establecido en el Convenio Específico firmado para el efecto.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar

**SERGIO DUARTE MASI**  
SECRETARIO – CONES

**FEDERICO MORA PERALTA**  
PRESIDENTE - CONES